	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 01
		Página 1 de 2

Radicado interno: **2019005493**

Medellín, 30 de julio de 2019

Para: Emiro Carlos Valdés López
Gerente (E)

De: Andres Blair Gómez
Líder de Programa, Unidad de Gestión Humana
Supervisor del Contrato

Asunto: Justificación Cesión de la Aceptación Oferta 201900078.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la Cesión de la Aceptación Oferta del asunto:


1. Generalidades del contrato

Contrato N°:	201900078
Contratista Cedente:	Diana Mercedes Herrera Montoya Gente OK
Contratista Cesionario:	Gente OK S.A.S.
Objeto:	Prestación del servicio de apoyo en los procesos de selección que llegare a requerir la ESU
Valor Inicial:	Nueve millones novecientos mil noventa y nueve pesos (\$9.900.099) incluido IVA
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2019

2. Antecedentes:

La empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que requiere reclutar, seleccionar y contratar talento humano capacitado e idóneo para que a través del cubrimiento de sus diferentes vacantes pueda desarrollar y cumplir de manera óptima su objeto social, cual es el de prestar servicios de logística en seguridad a los aliados y contratistas que adquieran nuestros servicios.

En este proceso se seleccionó a la contratista Diana Mercedes Herrera Montoya Gente OK, quien solicita ceder el contrato a la empresa Gente OK S.A.S., empresa de su propiedad, y que decidió formar después de 10 años de ejercer la actividad de procesos de reclutamiento y selección.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 01
		Página 2 de 2

El contrato se oficializo mediante la Aceptación de la Oferta N° 201900078 la cual aún se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Descripción de la necesidad

Surge entonces a necesidad de realizar la Cesión de la Aceptación Oferta 201900078, a fin de legalizar la cesión del contrato. Con la cesión no se afecta el valor del contrato, ni el plazo y mucho menos la calidad y requisitos que permitieron la selección del contratista cedente.

4. Precisiones

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la Cesión de la Aceptación Oferta 201900078, así:

Se requiere realizar acta de aceptación de cesión del contrato y ajustes a las pólizas pertinentes.

5. Marco legal

El artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 o reglamento de contratación de la ESU, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 201900078 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad”.

Atentamente,



Andres Blair Gómez

Líder de Programa, Unidad de Gestión Humana
Supervisor del Contrato